



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 223-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de julio de 2022



VISTO: La Solicitud N° 00002-2022 / EPB/ UNAJMA, con fecha 22 de junio del 2022; carta N° 118-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, con fecha 28 de junio de 2022; con registro N° 828 de fecha 21 de julio; carta N° 407-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, con fecha 21 de julio de 2022; informe N° 18- 2022/1 -UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, con fecha 27 de julio de 2022; con registro N° 859 de fecha 27 de julio, con Memorando N° 289-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse un original a la oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013-UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, mediante Solicitud N° 00002-2022 / EPB/ UNAJMA, con fecha 22 de junio del 2022; donde el Mg. ERIK POZO BULEJE, solicita licencia a cuenta de vacaciones por el tiempo que resuelva solicitud de clases virtuales, justificando su solicitud de acuerdo al reglamento Interno de Personal de la UNAJMA y menciona se le confiere el derecho a pedir licencia a cuenta de vacaciones en caso de grave enfermedad de parientes cercanos, adjuntando para su pedido 64 folios con documentos y adjuntos; y

Que, mediante carta N° 118-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, con fecha 28 de junio de 2022; donde el Dr. William .G. Castro Paniagua en calidad de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, deriva solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Mg. Erik Pozo Buleje, mencionando que el solicitante pide lo siguiente: Licencia a cuenta de periodo vacacional 2022, Se le permita dictar las clases de manera virtual, Se desestime el pedido de licencia sin goce de haber por un mes, del 22 de junio del 2022 al 22 de julio del 2022; y

Que, mediante carta N° 407-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, con fecha 21 de julio de 2022; donde el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz en su calidad de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA, responde al Dr. William .G. Castro Paniagua en calidad de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, donde menciona: que en relación a los documentos y evidencias de diagnóstico de salud de un familiar directo, aprueba y dispone que el docente Mg. ERIK POZO BULEJE, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, realice el dictado de clases virtuales solo durante el semestre académico 2022-I; y

Que, con Memorando N° 289-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 223-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 27 de julio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud del Mg. ERIK POZO BULEJE respecto a su pedido para el dictado de clases virtuales solo durante el semestre académico 2022-I, por la justificación de los documentos y evidencias de diagnóstico de salud de un familiar directo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO